

ORDENANZA No. 463/2000.-

**POR LA CUAL SE PROHIBE LA COMERCIALIZACIÓN Y
USO DE NIEVE ARTIFICIAL(LANZANIEVES) EN AEROSOL
EN LA ZONA DE CORSOS Y LOCALES BAILABLES DE LA
CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----**

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal LEOPOLDO BENITEZ SARQUIS, haciendo referencia a la comercialización del producto denominado lanzanieves, en los próximos festejos de los Carnavales Encarnacenos que se realizarán del 17 al 20 de Febrero del 2.000, en especial en la zona de los Corsos y que es muy utilizado por las personas que asisten a esta fiesta, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el motivo de la preocupación planteada tiene su fundamento, en la aparición de publicaciones a través de medios de comunicación de la República Argentina en donde se comunicaba a la población que algunas marcas del producto lanzanieves, producía múltiples problemas en la piel de quienes eran rociados por la misma, como ser quemaduras, alergias y otras molestias, posiblemente por los químicos utilizados para su fabricación.-----

Que, como es de público conocimiento este artículo fabricado para cotillón, es utilizado masivamente por las personas que concurren a los Corsos y fiestas bailables que se realizan en épocas de Carnaval y constantemente se escuchan manifestaciones de los efectos nocivos que causan a los ojos, rostro y otras partes del cuerpo que son sensibles a este producto.-----

Que, la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal" en su Art. 17º. Establece: "El Municipio tiene por objeto: inc. b) La protección de la salud y la seguridad de las personas".-----

Que, el Plenario de la Junta Municipal, atento a la urgencia del caso resolvió tratar la Minuta sobre tablas y por mayoría de votos de sus miembros, aprobó la misma.---

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º.) PROHIBIR la comercialización y utilización de nieve artificial(lanzanieves) en aerosol, en la zona de Corsos y locales bailables de la ciudad de Encarnación, en los próximos festejos de los Carnavales Encarnacenos que se realizarán del 17 al 20 de Febrero del 2.000.-----

ART. 2º.) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.--

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario Junta Municipal

Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente Junta Municipal

**PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, DE FEBRERO DEL 2.000.-**

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General

Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA
Intendente Municipal